MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA
Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central
Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

AM/CT/1007/UTM/032

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

YO, **José Roger Cantarero Domínguez**, mayor de edad, de este vecindario con tarjeta de identidad No. **1006-1970-00285**, y en mi condición de Alcalde Municipal del municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, facultado mediante acuerdo único emitido por el tribunal Supremo Electoral el día 17 de diciembre del 2017; para representar la Alcaldía Municipal quien en lo sucesivo se llamara Patrono y el señor **Policarpo Gutiérrez;** con Identidad. **1007-1951-00019**, como empleado temporal, con domicilio en la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá y adelante se llamara **Vigilancia del edificio Municipal**, **DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido en celebrar el presente Contrato temporal, el que se regirá por los siguientes términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objetivo realizar labores de: **Vigilancia en horas diurnas y nocturnas en las Instalaciones del edificio Municipal, de este municipio de Jesús de Otoro, Intibucá**. Labores que se enmarcaran de acuerdo al Perfil creado para dicho puesto que se adjuntara como parte de este contrato temporal.

CLAUSULA SEGUNDA:

EL CONTRATISTA: El empleado temporal se obliga a realizar el trabajo de vigilancia bajo el siguiente horario:
Lunes a viernes: deberá estar 30 minutos antes de las 4:00 pm hasta las 6:00 am del siguiente día.
El sábado: deberá entrar 1 hora antes de las 12:00pm (del medio día)
Los domingos: jornada completa hasta el lunes hasta las 6:00 am.

CLAUSULA TERCERO:

DURACION, VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.
El presente contrato tendrá una duración de 2 meses a partir del 01 de abril del año 2018. Finalizando el 01 de junio del 2018 el presente contrato temporal de trabajo terminara específicamente en la fecha indicada sin necesidad de

"LA MUNICIPALIDAD DE TODOS"
ADMINISTRACION 2018-2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO. INTIBUCA
05 MAY 2018
REVISADO
2018-2022

notificación o aviso previo y sin responsabilidad de indemnizaciones en virtud de tratarse de un contrato Temporal por tiempo limitado.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONSE SE REALIZARA EL TRABAJO:
El trabajo se realizará para la municipalidad de Jesús de Otoro, en el marco de vigilancia del edificio Municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

Este contrato tendrá un valor por la cantidad **L.15,916.00** , que serán pagados A **L.7,958 .00** mensuales , que se cubrirán de acuerdo a la disponibilidad en Tesorería Municipal.

CLAUSULA VIGENCIA: ACEPTACION. AMBAS PARTES; EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, reconoce que este es un CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, no genera otros beneficios más que el pago por el tiempo especificado en las clausulas anteriores y en virtud lo acepto libre y espontáneamente y se obligan a cumplirlo en todas y en cada una de sus cláusulas. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá a los 27 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE MUNICIPAL JESUS DE OTORO, INTIBUCA

JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ
CONTRATANTE

Policarpo Gutierrez

POLICARPO GUTIERREZ
EMPLEADO TEMPORAL
1007-1951-00019

AM/PS/1007/UTM/046

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO *OBJETO DEL CONTRATO.* Este contrato tiene por objeto recolectar Basura del casco urbano los dias jueves y viernes.

SEGUNDO *EL CONTRATADO.* Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 4 dias los dias jueves 26, viernes 27 de abril y jueves 3 y viernes 4 de mayo de 2018.

CUARTO *DE LA JORNADA.* Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 13,715.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. 1,714.38 Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES *DE LA MUNICIPALIDAD.* La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO *OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.* El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO*TERMINACION DEL CONTRATO.*

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA
0 5 MAY 2018
REVISADO
2018-2022

DECIMO *MODIFICACION.*

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 26 de abril de 2018.

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE MUNICIPAL JESUS DE OTORO, INTIBUCA

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

José Osman Guevara López
CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

AM/PS/1007/UTM/048

CONTRATO SERVICIOS DE MAQUINARIA TRACTOR D6 Y ACARREO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 27 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **GILBERTO AGUILAR PINTO** Identidad No.**1412-1943-00053**, Con Registro Nacional Tributario No **1412-1943-000538** Hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios de tractor D6 y acarreo del mismo. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO ***OBJETO DEL CONTRATO*** *compactación de relleno sanitario en espacio obstruido por basura* trabajo realizado en donde se encuentra el relleno sanitario en calle que conduce a la comunidad de san Antonio y acarreo del tractor desde la ciudad de Siguatepeque hasta el lugar donde se desarrollara el proyecto. Jurisdicción de Jesús de Otoro, Intibucá. Trabajos con tractor D-6 con 180 H.P. actividades que se describen a continuación:

- **8 horas trabajadas el plantel del relleno sanitario.**
- **2 horas de rodaje del tractor desde el desvío a maye y san Antonio hasta el lugar donde se encuentra el relleno sanitario.**
- **Acarreo del tractor en rastra desde la ciudad de Siguatepeque hasta el relleno sanitario.**

SEGUNDO ***EL CONTRATADO.*** Establece lo siguiente alquiler de un tractor de D-6D con una capacidad de 180 HP y transporte en rastra de dicho tractor, para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el 4 de mayo de 2018.

CUARTO ***DE LA JORNADA.*** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO. El trabajo se realizara para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO. INTIBUCA
09 MAY 2018
REVISADO

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad **de L. 30,000.00** Que corresponde a 10 horas de tractor a **L. 2,000.00** la hora que equivale a **L 20,000.00** y acarreo del tractor desde Siguatepeque hasta Jesús de Otoro que equivale a L.**10,000.00**. Se cancelara en su totalidad una vez terminado dicho proyecto. Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR.**

SEPTIMO OBLIGACIONES ***DE LA MUNICIPALIDAD.*** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO ***OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.*** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO*TERMINACION DEL CONTRATO.*

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO ***MODIFICACION.***

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 3 dias del mes de mayo de dos mil dieciocho.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

Gilberto Aguilar Pinto
CONTRATADO

AM/PS/1007/UTM/049

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO ***OBJETO DEL CONTRATO.*** Este contrato tiene por objeto recolectar Basura del casco urbano.

SEGUNDO ***EL CONTRATADO.*** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 dias los dias jueves 10, viernes 11 de mayo de 2018.

CUARTO ***DE LA JORNADA.*** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. 857.25 Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES ***DE LA MUNICIPALIDAD.*** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA
09 MAY 2018
REVISADO
2018-2022

OCTAVO ***OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.*** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO*TERMINACION DEL CONTRATO.*

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO *MODIFICACION.*

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 de mayo de 2018.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

José Osman Guevara López
CONTRATADO

Contrato AM/ PS/1007/UTM/050

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE INES SEREN RODRIGUEZ** Identidad No. 1007-1952-00019, y con Registro Tributario Nacional No. 1007-1952-000198 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por acarreo de materiales Eléctricos.

PRIMERO ***OBJETO DEL CONTRATO.*** **TRANSPORTAR PRODUCTORES DE CAFÉ AFILIADOS A LA COOPERATIVA COMICOVEL A CAPACITACION A LA CIUDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE ,SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL RUBRO DE CAFÉ. SEGÚN SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ALCALDIA.**

SEGUNDO EL ***CONTRATADO.*** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el primero de mayo de 2018, El traslado será desde la ciudad de Jesús de Otoro hasta la ciudad de la labor Ocotepeque, ida y regreso.

CUARTO ***DE LA JORNADA.*** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO esta actividad se hará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, apoyando el desarrollo económico.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,290.00** pagados por la tesorería municipal, Reteniendo el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. **786.25**

SEPTIMO OBLIGACIONES ***DE LA MUNICIPALIDAD.*** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO. INTIBUCA
09 MAY 2018
REVISADO
2018-2022

OCTAVO ***OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.*** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO ***TERMINACION DEL CONTRATO.***

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO ***MODIFICACION.***

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 27 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

José Inés Seren Rodríguez
CONTRATADO

UNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA
Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central
Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

AM/CT/1007/UTM/020

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

YO, **José Roger Cantarero Domínguez**, mayor de edad, de este vecindario con tarjeta de identidad No. **1006-1970-00285**, y en mi condición de Alcalde Municipal del municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, facultado mediante acuerdo único emitido por el tribunal Supremo Electoral el día 17 de diciembre del 2017; para representar la Alcaldía Municipal quien en lo sucesivo se llamara Patrono y el señor **MIGUEL LOPEZ LOPEZ;** con Identidad. **1007-1975-00323**, como empleado temporal, con domicilio en la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá y adelante se llamara **Vigilancia y Mantenimiento del Cementerio Municipal**, **DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido en celebrar el presente Contrato temporal, el que se regirá por los siguientes términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA:
OBJETO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objetivo realizar labores de: Vigilancia y Mantenimiento en horas diurnas en las Instalaciones del Cementerio Municipal, de este municipio de Jesús de Otoro, Intibucá. Labores que se enmarcaran de acuerdo al Perfil creado para dicho puesto que se adjuntara como parte de este contrato temporal.

CLAUSULA SEGUNDA:
EL CONTRATISTA: El empleado temporal se obliga a realizar el trabajo de vigilancia bajo el siguiente horario:
Lunes a Sábado: de 7:00am a 5:00pm.
Los domingos: deberá abrir los portones a las horas ya establecidas

CLAUSULA TERCERO:
DURACION, VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.
El presente contrato tendrá una duración de 2 meses a partir del 09 de marzo del año 2018. Finalizando el 09 de mayo del 2018, el presente contrato temporal de trabajo terminara específicamente en la fecha indicada sin necesidad de notificación o aviso previó y sin responsabilidad de indemnizaciones alguna de parte de tratarse de un contrato Temporal por tiempo limitado.

ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA
05 ABR 2018
REVISADO
2018-2022

MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA
Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central
Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONSE SE REALIZARA EL TRABAJO: El trabajo se realizará para la municipalidad de Jesús de Otoro, en el marco del mantenimiento y vigilancia del Cementerio Municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:

Por conceptos de salario se pagara al trabajador un monto por la cantidad de L. **13,645.26 (Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Lempiras con 26/100)** pagándose en dos partes en formas mensuales; el primer pago es por la cantidad de **Lps. 6,822.63 (Seis mil ochocientos veintidós lempiras con 63/100 exactos**) al finalizar el primer mes y el segundo por la misma cantidad al finalizar el segundo mes que se cubrirán de acuerdo a la disponibilidad en Tesorería Municipal.

CLAUSULA VIGENCIA: ACEPTACION. AMBAS PARTES; EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, reconoce que este es un CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, no genera otros beneficios más que el pago por el tiempo especificado en las clausulas anteriores y en virtud lo acepto libre y espontáneamente y se obligan a cumplirlo en todas y en cada una de sus cláusulas. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá a los 09 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

José Roger Cantarero Domínguez
CONTRATANTE
Alcalde Municipal
1006-1970-00285

Miguel López López
Empleado Temporal
1007-1975-00323

MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

CONTRATO/AM1007/UTM/009

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el Sr. **Ramón Darío Cantarero Seren** Identidad No.1007-1985-00758, con Registro Tributario Nacional No. 1007-1985-00758 Hondureño y Gerente de CYBERTNET ALLISON con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara contratado, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO** a la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, que consiste en un Enlace de Internet corporativo con velocidad de 5 Mbps. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO ***OBJETO DEL CONTRATO.*** Este contrato tiene por objetivo prestar el servicio de Internet Inalámbrico (extender una línea de internet con capacidad de 5 Mbps) en condiciones de calidad y eficiencia para las Instalaciones de la Alcaldía Municipal específicamente en la oficina donde funcionaba antes la oficina de la mujer y la niñez de Jesús de Otoro, Intibucá.
Esto es con el objeto de tener una mejor calidad de internet, para el ingreso de las fichas que se han levantado de línea de base a nivel del Municipio de Jesús de Otoro, ya que es la primera etapa de la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

SEGUNDO SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Manifiesta que es Gerente Propietario de Cybernet Allison y que presta los servicios Internet Inalámbrico con una velocidad de 5 Mbps.

CYBERNET ALLISON se obliga a prestar el servicio de atención al usuario, el cual incluye el mantenimiento y gestión de todos los elementos contratados por el USUARIO y la revisión de aquellos que se necesitan para la correcta prestación del SERVICIO.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 6 meses a partir del 03 de enero al 30 de junio del año 2018.
El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA
09 MAY 2018
REVISADO
2018-2022

CUARTO: UBICACIÓN DEL APARTAMENTOCYBERNET ALLISON. La ubicación del Cybernet Allison es en el Barrio El Carmen, en Jesús de Otoro, Intibucá.

QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO: El valor de los servicios contratados es por la cantidad L. **18,000.00 (Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos)** serán pagados a través de la Tesorería Municipal en forma mensual por un valor de **L. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos),** Reteniéndose el 12.5% o en su defecto presentar la constancia de Exención de impuestos del Sistema de Administración de Rentas/SAR.

- ✓ Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEXTO DERECHOS DE LOS USUARIOS: Son derechos de los usuarios:

- Recibir los servicios contratados de manera continua, sin interrupciones que superen los límites establecidos y en las normas que la adicionen.
- Elegir libremente el proveedor, los equipos o aparatos necesarios para la prestación de los servicios de su elección, de acuerdo a sus necesidades personales.
- Recibir un SERVICIO de buena calidad, en forma continua y eficiente, en los términos establecidos por la regulación.
- Que se mida la velocidad del SERVICIO con los instrumentos técnicamente apropiados.
- Solicitar el bloqueo del acceso a sitios Web específicos que no puedan ser bloqueados directamente.
- El restablecimiento del SERVICIO en los casos de suspensión o falla del SERVICIO.
-

SEPTIMO OBLIGACIONES *DE LA MUNICIPALIDAD.* USUARIO: El usuario se obliga a:

- ⊥ Utilizar el SERVICIO en forma adecuada, de conformidad con la ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
- ⊥ Abstenerse de utilizar el SERVICIO con fines o efectos ilícitos, prohibidos en el contrato, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el SERVICIO, los equipos informáticos de otros usuarios de Internet (hardware y software), así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos, o impedir la normal utilización o

disfrute de dichos servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás usuarios.

- Efectuar la instalación y configuración del SERVICIO teniendo en cuenta las herramientas no se hace responsable de ningún daño y/o deficiencia en el SERVICIO cuando el USUARIO haya hecho caso omiso a las instrucciones, recomendaciones o material suministrado por CYBERNET ALLISON al momento de adquirir el SERVICIO
- Atender las instrucciones que sean impartidas por CYBERNET ALLISON para el uso correcto del SERVICIO.
- Pagar el precio establecido por la prestación del SERVICIO, dentro de los plazos indicados por CYBERNET ALLISON.
- Informar a CYBERNET ALLISON cualquier irregularidad que se presente en la prestación del SERVICIO.
- La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO ***TERMINACION DEL CONTRATO.***

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro, a los 03 días del mes de enero del año dos mil diez y ocho.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

Ramón Darío Cantarero Seren
Gerente CYBERNET ALLISON/ CONTRATADO